



AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES
SECRETARÍA GENERAL
AGP

ÁREA AFECTADA : EDUCACIÓN Y CULTURA

ASEAPO, ASOCIACIÓN ESPAÑOLA AMIGOS DE
LA POESÍA

Por la presente le comunico que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2026 adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“12/ 614.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA CORRECCIÓN DE ERRORES DETECTADOS EN EL ACUERDO Nº 33/550 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 7 DE JULIO DE 2026, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES CULTURALES. EJERCICIO 2026. EXPTE. SP018/CU/2026/001.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de Administración Responsable del Área de Cultura y elevada por la Concejala Delegada de Educación y Cultura, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Asunto: Subsanación de errores detectados en el Acuerdo Núm. 33/ 550.-de la Junta de Gobierno Local, celebrada el 7 de julio de 2026, en propuesta de resolución sobre aprobación de la concesión de las subvenciones a las asociaciones culturales ejercicio 2026, EXP. SP018/CU/2026/001

Procedimiento: Corrección de errores materiales.

Examinado la propuesta de resolución, concerniente al expediente del asunto de referencia, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- Se han detectado los errores materiales, localizados en el punto primero de la parte resolutive, del asunto antes mencionado consistentes en un error en la última cifra del importe

Donde dice:

Nombre asociación	Importe subvención	
ASEAPO, ASOCIACIÓN ESPAÑOLA AMIGOS DE LA POESÍA	1550,48€	G82898743

Debe decir:



Nombre asociación	Importe subvención	
ASEAPO, ASOCIACIÓN ESPAÑOLA AMIGOS DE LA POESÍA	1550,47€	G82898743

Segundo.- No es necesario informe de intervención al tratarse de un error de transcripción.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

I.- Los errores padecidos han de calificarse como materiales, no afectando, en ningún caso, al contenido del meritado Acuerdo y por tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, rectificables por la Administración en cualquier momento, ya sea de oficio o a instancia de los interesados.

II.- De conformidad con lo establecido en el artículo 27.3 del Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo (B.O.C.M. Nº 183, de 4 de agosto de 2009), puesto en relación con lo dispuesto en el artículo 25.3.b) de la misma norma reglamentaria, en el caso que nos ocupa, por motivo de la naturaleza del asunto y por razones de economía procedimental, no se considera necesario la emisión de informe como documento autónomo, de tal forma que la presente propuesta tiene la consideración de informe-propuesta de resolución.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Resolver lo siguiente:

Primero.- Rectificar, de conformidad con lo previsto en el Art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas los errores materiales que a continuación se describen, advertidos en el Acuerdo Núm. 33/550 de la Junta de Gobierno Local, celebrada el 7 de julio de 2026, en propuesta de resolución sobre aprobación de la concesión de las subvenciones a las asociaciones culturales ejercicio 2026.

En el punto primero de la parte resolutive:

Donde dice:

Nombre asociación	Importe subvención	
ASEAPO, ASOCIACIÓN ESPAÑOLA AMIGOS DE LA POESÍA	1550,48€	G82898743

Debe decir:





AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

Nombre asociación	Importe subvención	
ASEAPO, ASOCIACIÓN ESPAÑOLA AMIGOS DE LA POESÍA	1550,47€	G82898743

Segundo.: Notificar la presente resolución a las entidades solicitantes indicadas, en cumplimiento del artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Prevía deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.”

Lo que le notificamos para su conocimiento y efectos oportunos. Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, puede presentar potestativamente Recurso de Reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la práctica de esta notificación, o directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la práctica de esta notificación; sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime procedente en defensa de sus legítimos derechos e intereses, de conformidad con la legislación vigente.

Móstoles, a fecha de la firma.
La Concejala-Secretaria

Fdo.: Raquel Guerrero Vélez

